



SECRETARIA: Señor juez, paso a su despacho el presente proceso informándole que no se ha podido lograr la notificación al curador ad litem del demandado, toda vez que su nombre no aparece en la lista de abogados de sucre. Provea. Sincelejo, 26 de julio de 2021.


Luz María Pulgar Granados
Secretaria

**JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE SINCELEJO, SUCRE.
Julio veintiséis de dos mil veintiuno.**

Visto el informe secretarial que antecede, atendiendo lo consagrado en el numeral 7° del Art. 48 del C.G.P.:

“La designación del curador ad litem recaerá en un abogado que ejerza habitualmente la profesión, quien desempeñará el cargo en forma gratuita como defensor de oficio. El nombramiento es de forzosa aceptación, salvo que el designado acredite estar actuando en más de cinco (5) procesos como defensor de oficio. En consecuencia, el designado deberá concurrir inmediatamente a asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar...”

En vista que el curador anteriormente nombrado para representar al demandado no ha concurrido a asumir el cargo para el cumplimiento de sus funciones, por desconocerse su dirección electrónica a efectos de notificación, es del caso proceder a su relevo en aras de imprimir el impulso procesal que corresponde por lo que se DISPONE:

PRIMERO.- Relévese del cargo de Curador-ad litem del demandado al Doctor ENRIQUE CARLOS SAMPAYO PANIZZA y en su remplazo désignese al Doctor ALBERTO JAIME ALEMAN PACHECO, identificado con la C.C. # 78673871 y T.P. # 222.088 del C.S. de la J; Notifíquese por el medio más expedito a la dirección electrónica JALEMAN702011@HOTMAIL.COM ; remítase copia de la demanda, sus anexos y auto admisorio para lo de su cargo.

SEGUNDO.- Comuníquese que la aceptación será obligatoria so pena de las sanciones disciplinarias a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE



**GUILLERMO RODRIGUEZ GARRIDO
JUEZ**

Luz M.P.

Carrera 16 # 22-51 piso 7, Torre GENTIUN- Teléfono 2754780 ext 2096 – 2097

E MAIL: fcto01sinc@cendoj.ramajudicial.gov.co



PRIVACION PATRIA POTESTAD
70-001-31-10-001-2018-00516-00
DE KELLYS MELENDEZ SILGADO
CONTRA CATALINO BERRIO RIVERA

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE SINCELEJO, SUCRE
SE NOTIFICA LA PRESENTE PROVIDENCIA POR ESTADO
ELECTRONICO QUE DEBE SER CONSULTADO EN
JUSTICIA XXI



LUZ MARIA PULGAR GRANADOS
SECRETARIA

